



Obras Sanitarias del Estado

E. 1765/16

Montevideo, 3 de enero de 2017.

R.P.S.G. N° 2/17

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Alexander Fares, con domicilio en Ruta 51 km 100, Los Pinos, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la calidad de agua, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3, de estos antecedentes.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia General a través de la Gerencia de Gestión de Laboratorios, Unidad Química y Biología en pasos electrónicos 5 y 6 respectivamente, brinda la información requerida.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 768/15 del 15/VII/15, se delegaron, como responsable alterna, en la Pro Secretaria General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo expuesto precedentemente.-----

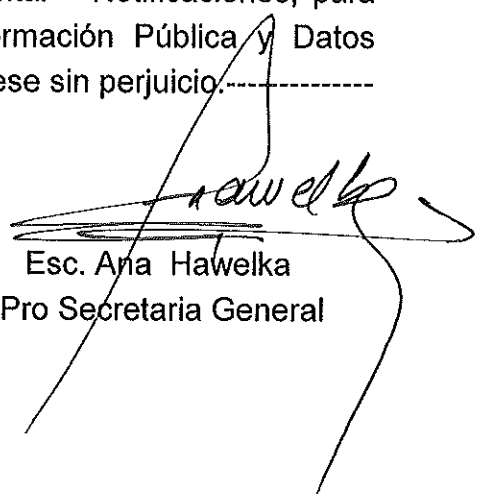
-----LA PRO SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Alexander Fares, con domicilio en Ruta 51 km 100, Los Pinos, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la calidad de agua, todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3, de estos antecedentes.-----

---2º) REMITIR la presente Resolución y la información indicada en el Resultando 2, al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.---

---3º) PASE por su orden al Área Trámite Documental – Notificaciones, para notificación del interesado y a la Oficina de Información Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.-----


Esc. Ana Hawelka
Pro Secretaria General